



SOLICITUD DE INFORME TÉCNICO

Con fecha 17 de marzo de 2023 esta Intervención Delegada recibe para su fiscalización propuesta de Resolución del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras por la que se aprueba la 14ª certificación de las obras recogidas en el proyecto de “Conversión de la carretera N-121 A, en vía 2+1 entre el p.k. 40+900 y el p.k. 52+340 (boca sur del túnel de Arrigaztgelu)” y se dispone su abono.

Dicho proyecto corresponde a las obras del Tramo 4 de la N-121-A y la unidad gestora del expediente es el Servicio de Nuevas Infraestructuras. El expediente contable es el CONTA 2023 0060000810.

CONSIDERACIONES

1. El expediente de Resolución que se presenta para su fiscalización aprueba 16 precios contradictorios y una aplicación del crédito global por nuevas unidades de 738.833,65 euros.

El precio contradictorio nº 16 es “Ud. Conexión de luminaria a la plataforma interact para 10 años. El nodo de comunicación del sistema se montará en la parte superior de la luminaria mediante conector externo apropiado, permitiendo que la luminaria pueda tener el mismo índice de protección (IP66) y resistencia a impactos (IK09). La conexión totalmente terminada y accesible desde la plataforma... 477,09 euros”.

Consta informe propuesta de precios contradictorios firmado por la Dirección de Obra, el Director del Servicio de Nuevas Infraestructuras y el contratista (Jefe de Obra de la empresa adjudicataria, Obras Especiales Edificación e Infraestructuras, S.A.U.) así como Acta de Precios Contradictorios. En relación con el precio contradictorio nº 16, el apartado 3.11.- Conexión de luminarias a la plataforma Interact de PHILIPS indica:

Para las luminarias que el proyecto preveía para la iluminación de puntos singulares de la obra, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y su Presupuesto establecía un total de 5 unidades de obra según sus características técnicas de potencia e intensidad del flujo.

*La definición de estas unidades indicaba que las luminarias serían del modelo AMPERA **o similar** e incluían [...]*

Las luminarias AMPERA permiten el hosting en una plataforma de la empresa SCHREDER (su fabricante), distinta de la plataforma Interact mediante la que el Centro de Conservación de Carreteras ya telegestiona las luminarias “inteligentes” que han sido instaladas recientemente en la Red de Carreteras de Navarra, siendo conveniente que, en este momento, la citada función la lleve a cabo desde esta última plataforma para toda la Red.

A la vista de lo señalado, parece desprenderse que la utilización de la plataforma Interact de Phillips estaría creando una dependencia tecnológica con dicha marca para todas las luminarias que se vayan instalando en las sucesivas obras que lleve a cabo el Departamento.

En virtud del artículo 95.4 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra y del artículo 4.2 del Decreto Foral 31/2010, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Control Interno, esta Intervención Delegada solicita a la unidad gestora informe técnico de la Dirección de Obra con el VºBº del Director del Servicio de Nuevas Infraestructuras que responda a las siguientes cuestiones:

1. Cómo y cuándo se ha optado por la plataforma Interact de Philips. Es decir, si la elección de dicha plataforma se ha llevado a cabo con criterios técnicos objetivos o mediante un procedimiento público de licitación.

2. Si el Centro de Control de Conservación de Carreteras (en adelante C4) únicamente puede operar con una única plataforma. El informe de precios contradictorios señala que las luminarias AMPERA de la empresa SCHREDER permiten el hosting en una plataforma distinta de Interact de Phillips. ¿Es posible tener más de una plataforma en el C4 o es incompatible tener más de una?

3. Relacionado con el apartado anterior. Si la plataforma debe ser obligatoriamente Interact de Phillips ¿obliga este hecho a que las luminarias sean también de la marca Phillips o bien pueden ser de otra marca distinta, como por ejemplo en este caso AMPERA del fabricante SCHREDER? ¿Se produce algún tipo de incompatibilidad?

4. El informe de precios contradictorios señala la *conveniencia* de utilizar la plataforma Interact de Phillips ya que el C4 telegestiona con dicha plataforma las luminarias recientemente instaladas en la Red de Carreteras de Navarra. El precio contradictorio para el tramo 4 es de 477,09 euros. ¿Qué coste se ha producido por utilizar esta única plataforma y, en su caso, la colocación de luminarias Phillips en vez de las de proyecto? Se solicita estudio comparativo de costes producido en las obras citadas para poder analizar, en su caso, el sobrecoste producido.

Pamplona, a 22 de marzo de 2023


El Interventor Delegado en el Departamento de Cohesión Territorial


DIRECTOR DEL SERVICIO DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS